



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	LSC
Demandante	Gustavo Ortiz Torres
Demandado	Diana Esperanza Rivera
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00028
Providencia	Auto interlocutorio # 228
Decisión	Ordena emplazamiento

Se incorpora y tiene en cuenta el documento que forma parte del registro civil en el consta la inscripción de la sentencia de divorcio de matrimonio civil; en todo caso indicando al apoderado que el escaneo tomó el respaldo del documento por lo que falta la cara o el frente del registro.

De esta manera superada la etapa introductoria, se continúa con la cuerda procesal por expreso mandato del inciso 6° del artículo 523 del CGP, para lo cual, se ordena **EMPLAZAR** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal habida entre los señores **GUSTAVO ORTÍZ TORRES y DIANA ESPERANZA RIVERA**. En consecuencia, **efectúese por la parte interesada, la publicación** el día domingo en un periódico de amplia circulación nacional, bien sea el Tiempo o La República. Por la parte interesada dispónganse su publicación.

Téngase en cuenta por el interesado, que el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, opera exclusivamente para el emplazamiento con fines de notificación personal, caso que no es el del proceso liquidatorio en virtud del artículo 523 del CGP, en el que se busca la publicidad para todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso para hacer valer sus créditos.

Una vez se efectúe la publicación y corra el término respectivo, regresen las diligencias para fijar fecha para audiencia de inventario y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: **05b7ba21a61a5ee2335b475b06edc0c26a4301849ef98f327056716179bb50ec**

Documento generado en 05/05/2022 11:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>